



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad, CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846 en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.99	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	50.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220230000944, de fecha 08.05.2023, por importe de 50.000,00 €, en concepto de participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6117.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 48676, de fecha 27.03.2023.
 - RE 2023 - 76197, de fecha 22.05.2023.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 31.05.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL y de los requisitos para el otorgamiento

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 50.000,00 €.- (CINCUENTA MIL EUROS).

- VIII.-** Providencia del presidente del IMD de fecha 31.05.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 01.06.2023, por la jefe de la unidad técnica de contratación y asuntos técnico - jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por el técnico superior de administración general del IMD, de fecha 07.06.2023.
- XII.-** Propuesta resolución, de fecha 07.06.2023
- XIII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 07.06.2023.
- XIV.-** Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.
- XV.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 07.07.2023.
- XVI.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27.07.2023
- XVII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 22.09.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTO - Decreto de la alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000944, de fecha 08.05.2023, referencia 22023000282 y aplicación presupuestaria 341/489.99 en concepto de participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, por importe de 50.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.99	SUPERLIG A 2 FEMENINA GRUPO B DE VOLEIBOL	50.000 ,00 €	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846

CUARTO. - Esta ha sido la primera temporada del club en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, máxima categoría del Voleibol nacional. Para un club vinculado a un colegio, un hito increíble como hace muchos años hiciera el Claret en el baloncesto masculino. Tras dos temporadas en Superliga 2, concluyó con una memorable fase de ascenso, en la que se consiguió el ascenso y el campeonato de la liga.

El club ha crecido mucho estructuralmente y es absolutamente sostenible, incluso haciendo las cosas bien y en la total legalidad, es la forma que tienen de entender la gestión deportiva. La seriedad, la honradez, el compromiso con los trabajadores, jugadoras, proveedores, patrocinadores, federaciones, etc... es lo primordial para el club.

Siguen inmersos en el crecimiento del club, porque este no depende del éxito deportivo, quieren que el crecimiento sea sostenible y fortaleciendo la estructura del club independientemente de la categoría y el nivel deportivo del equipo. Eso cada año dependerá de muchas circunstancias.

Un claro ejemplo de que las empresas se identifican con el trabajo del club y forma de hacer, es el incremento del apoyo privado que ha sido de un 300 %.

La entidad organizadora es entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad deportiva CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 07.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.99.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, subvención directa nominativa, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.99.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF nº G35249846, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, siendo del siguiente tenor literal:

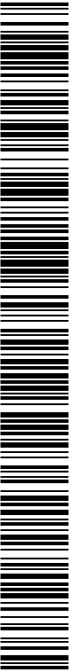
“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

*De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15

DECRETO									
2023 - 496	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
27/09/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.									
Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez. Y, de otra, don Aurelio Espinosa Gutiérrez, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42856770L, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, con CIF G35249846, y domicilio en Barranco Seco, en este término municipal. INTERVIENEN Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Don Aurelio Espinosa Gutiérrez, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 22 de marzo de 2023. Los comparecientes, según interviene, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto. EXPONEN I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.									
 R006754d110390e6b007e73ba090d151									
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 13:35</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 13:35</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>25/09/2023 14:15</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15								

DECRETO

2023 - 496

LIBRO

27/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento, a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG como respaldo al deporte femenino en la modalidad deportiva de voleibol.

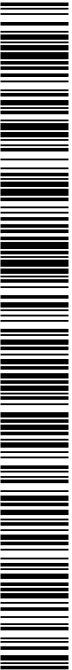
Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, participa en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.99, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.

VI. El CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución, de fecha..... de, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.



R006754ad110190e6b007e73ba090d151

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve, sin duda alguna, de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

La presente temporada del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG ha sido la primera en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, máxima categoría del voleibol nacional. Para un Club vinculado a un colegio este ha sido un hito

R006754ad110190e6b007e73ba090d15

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15

DECRETO

2023 - 496

LIBRO

27/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

increíble. Tras dos temporadas compitiendo en la Superliga 2, la temporada pasada concluyó con una memorable fase de ascenso que organizó el propio Club y en la que se consiguió, además del ascenso, el Campeonato de la Liga.

El Club ha crecido mucho estructuralmente y es absolutamente sostenible. Este crecimiento no depende del éxito deportivo, según recalca el propio Club, ya que su propósito es, precisamente, tener crecimiento sostenible para así fortalecer la estructura del Club, independientemente de la categoría y el nivel deportivo del equipo. La seriedad, la honradez, el compromiso con los trabajadores, jugadoras, proveedores, patrocinadores y federaciones es lo primordial para el Club

El CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 11,27% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

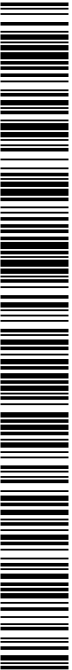
Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.



R006754d110190e6b007e73ba090d151

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15

DECRETO

2023 - 496

LIBRO

27/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.99 del ejercicio 2023.

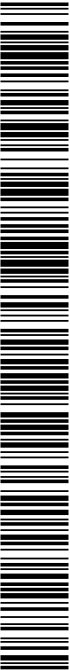
CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2022- 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023 donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2022-2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.



R006754d110190e6007e73ba090d151

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Orde n	Nº Factura	Fecha Emisión	Entida d	NIF Proveedo r	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- 1. Participar en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.
- 2. La promoción y difusión de voleibol en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- 4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- 5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

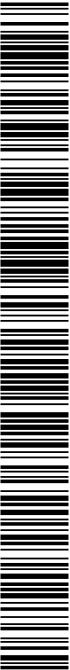
OCTAVA. Duración del convenio

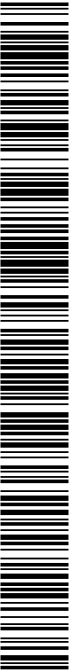
El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023.

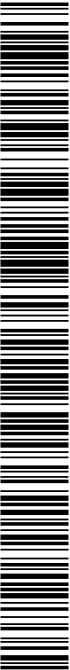
NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15

DECRETO	
2023 - 496	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
27/09/2023	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL. Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”. QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el	
 R006754ad110390e6b007e73ba090d151 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15

DECRETO	
2023 - 496	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
27/09/2023	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.	
artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,	
 R006754ad110190e6b007e73ba090d151	
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15

DECRETO									
2023 - 496	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
27/09/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CD HEIDELBERG Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.									
La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018) La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) CARLA CAMPOAMOR ABAD  R006754d110190e6b007e73ba090d151 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 13:35</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 13:35</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>25/09/2023 14:15</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 13:35								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 14:15								